



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2775**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia S.A  
Demandado (s) : José Joaquín Barrantes Castro  
Demandado (s) : José Yonatan Barrantes Rengifo  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00084-00**

La Unión Valle, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados (ver folio 53), respecto de los demandados José Joaquín Barrantes Castro y José Yonatan Barrantes Rengifo, y que transcurridos más de quince (15) días, después de la publicación en dicho registro, no se hizo presente, se considera surtido el emplazamiento, razón por la cual se procederá a la designación de curador *ad litem*.

En consecuencia, se,

### Resuelve:

**Primero:** Tener por surtido el emplazamiento de los demandados José Joaquín Barrantes Castro y José Yonatan Barrantes Rengifo, por las razones expuestas *ut-supra*.

**Segundo:** Designar en calidad de curador *ad-litem* de los demandados José Joaquín Barrantes Castro y José Yonatan Barrantes Rengifo, al abogado Yhon Jairo Carvajal Patiño C.C. No. 1.116.438.700 T.P. No. 312.377 CSJ quien se localiza en la Carrera 10 # 6-42 zarzal Valle; Correo electrónico: [j.jairo88@hotmail.com](mailto:j.jairo88@hotmail.com).

**Tercero:** Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**04ae322c9be50a037cd0b86c5e0a3eeef23277f8552e32f36584bb496a0af2**

Documento generado en 25/10/2021 04:18:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>